

suponer que lo fueran. Sí sería morisco, en cambio, por su lugar de procedencia, un tal Baptista Carrasco, que vino en 1601 con cuatro compañeros desde Xara-fuel “con los sones a la fiesta del parto de la reyna nuestra señora” (98).

Vemos, pues, como los cristianos nuevos de Albacete quedaban excluidos de estas actividades musicales públicas, recurriéndose a los del Reino de Valencia, lo que no es de extrañar, ya que, al menos en la vecina Chinchilla, se acudía a los moriscos de Ayora y de Zarra para que fuesen con sus sones a la fiesta del Corpus (99) aun antes de la llegada de los granadinos, lo que también se siguió haciendo en aquella ciudad después de su venida. Y sin embargo, los granadinos debieron de ser aficionados a las músicas, con sus leilas y zambras, en las que se empleaban “biguelas y duçaynas” y que eran “en Castilla, propias exclusivamente de moriscos granadinos, los cuales eran aficionadísimos a ellas” (100). Esta ausencia de noticias musicales respecto a los cristianos nuevos de Albacete, en contraposición con *los sones* levantinos, podría explicarse por la dureza del castigo recibido al desobedecer una pragmática, la de 1567, que les prohibía, entre otras cosas, sus músicas y bailes, así como por el rechazo de los cristianos viejos, pero también quizá por su deseo de aislarse de la sociedad hostil que les rodeaba. Aunque no conocemos ninguna noticia al respecto, pudieran haber guardado sus músicas y cantos para celebraciones familiares, cual las bodas, como hacían en otras partes (101).

En cuanto a moriscos presos o penados de los listados en Albacete, las noticias son pocas, pero significativas de las penas que habían de sufrir los cristianos nuevos desobedientes con las pragmáticas reales. Así, en 1585 y 86 encontramos varios que estaban en galeras, siete en total, de los que cinco eran de Guadix. Ya se sabe como la pragmática de 6 de octubre de 1572 imponía diversas penas de galeras; también podían ser tales las penas temporales por condenas de la Inquisición. Pero sólo en un caso de los que conocemos se nos indica el motivo; se trata de un tal *mase* Miguel, del que se declara en 1586 que “se fue a Jaén a nueve (años) poco más o menos y porque fue a Guadix, ques de allí, lo hecharon a galeras”. De otros dos se dice que fueron a Murcia “y de allí lo(s) llevaron a galeras”. Son observaciones escuetas hechas por moriscos residentes en Albacete, a los que se consultaba sobre listas antiguas para hacer otras nuevas; a pesar de su brevedad, reflejan estas observaciones el conocimiento que seguían teniendo los

(98) Lib. Mun. 231, cuentas de propios, Fs. 58 v., 270 y 270 v., libramientos de 7-VI-1591, 21-X-1601 y 27-X-1601. Secc. Mun. AHP de Ab.

(99) Vid. SANTAMARIA CONDE, A.: “Noticias acerca de la peste en Chinchilla en el siglo XVI”, *Al-Basit*, n.º 5, p. 133. Papeles provisionalmente catalogados en Carpeta A, libramientos de 11-VI-1569. Secc. Mun. AHP de Ab.

(100) GARCIA ARENAL, Mercedes: *Inquisición y moriscos. Los procesos del Tribunal de Cuenca, Siglo XXI*, Madrid, 1978, p. 77.

(101) *Ibidem*, p. 77 y 78. La autora cita ejemplos de zambras y leilas realizadas en Socuéllamos, Campo de Criptana y La Roda.